





DEPTO DE PLANES Y PROGRAMAS
EQUIPO REGISTRO TECNICOS
N° 168 17-05-2012 717

RESOLUCION SUJETA A RATIFICACION.
INSCRIPCION REGISTRO DE VIVIENDAS
SOCIALES PERSONA NATURAL.

SANTIAGO

22 MAY 2012

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN (E) N°

906

VISTOS;

- a) La Resolución N°791, de fecha 24/06/2008 que inscribió al señor **BERNARDO HERNAN FARIAS CONTRERAS**, en Cuarta Categoría en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) La solicitud presentada por el interesado para ascender de categoría;
- c) La Constancia del Serviu Metropolitano de fecha 19/04/2012, por concepto de aplicación del beneficio del Subsidio Habitacional otorgada a la empresa del Sr. Bernardo Fariás Contreras;
- d) El Informe Técnico N° 70 de fecha 17/05/2012, del profesional revisor, que indica que reúne los requisitos para ascender de categoría;
- e) El D.S. N° 63, (V. Y U.) de 13 de Junio 1997, publicado en el Diario Oficial de 13 de Agosto de 1997, y sus modificaciones posteriores;
- f) La Resolución Exenta N° 490 de fecha 17 de Mayo del año 2000 de esta Secretaría Ministerial, que delega funciones en el Jefe del Departamento de Planes y Programas relativas a los Registros de competencia de este Servicio.
- g) La Resolución de la Contraloría General de la República N°1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón;
- h) Las facultades que me confiere el D.S. N°397 (V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- i) La Resolución N°189 de fecha 18/03/2010, de esta Secretaría Ministerial Metropolitana que designa al infrascrito Jefe del Departamento de Planes y Programas.

RESOLUCION

1. Dejase sin efecto la Resolución N°791, de fecha 24/06/2008 de esta Secretaría Regional Ministerial Metropolitana;
2. Inscríbase al señor **BERNARDO HERNAN FARIAS CONTRERAS**, Rut N° 7.339.858-4 en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en **PRIMERA CATEGORÍA**, dado a que cumple los requisitos estipulados en el Art. 6° del Reglamento para Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, para operar en las Regiones I,II,III,IV,.,V,VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII,XIII,XIV y XV.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO

JEFE DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MNPC/ICV.
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIO MINISTERIAL MINVU METROPOLITANO
- SERVIU I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX,X,XI XII, XIII XIV y XV
- COORDINADOR REGISTRO NACIONAL MINVU
- REGISTRO NACIONALES MINVU, REG. METROP.,
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G

